



Ciudad de México, a 09 de enero del 2026

No. Circular: UOD/CRSG/04/2026

Asunto: Requisitos para solicitar
licencia sin goce de sueldo

Expediente: 4C.16/Licencia sin Goce de Sueldo/07-2026

**DIRECTORES (AS) Y ENCARGADAS DEL
DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANTELES
CONALEP EN LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

Con el objetivo de garantizar una atención oportuna en el trámite de la Licencia Sin goce de Sueldo, enmarcado en las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP, se informa que se deberá de integrar la siguiente documentación:

- Solicitud por escrito del trabajador, indicando como fecha de inicio el día 01 o 16 de cada mes y como fecha de término el día 15 o el último día del mes, según corresponda.
- Copia del recibo de pago.

Es importante destacar que el derecho a disfrutar de estas licencias no es acumulable y se otorgará una sola vez al año, en períodos consecutivos y nunca de forma ininterrumpida. Para el otorgamiento de la licencia, el trabajador deberá presentar la solicitud por escrito, respetando los plazos establecidos en el artículo 67º de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Orgullosamente CONALEP"

Víctor Manuel Hernández Rosado
Coordinador de Recursos y Servicios Generales

C.C.P. Cargo Osiris Pasos Herrera. / Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México

JAN/NEVA / JAM/REP

